

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía

Radicado: No. 630014003009 2022 00052 00

Sustanciación No. 1075

Por ser procedente y conforme al inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia presentada por la abogada Carolina Abello Otalora al poder que le había conferido el Banco GNB Sudameris S.A., en calidad de ejecutante del crédito que se cobra en este referenciado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 161
Fecha de notificación por estado 25/09/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39c26e8801ee84a417860048244499921393ebfdd131c61c3f390e87ba8610dd**

Documento generado en 22/09/2023 10:36:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>